

## Reconocimiento de Centros de Salud de Atención Primaria como “Unidades Docentes Asociadas” para la formación MIR – Pediatría.

### OBJETIVOS FUNDAMENTALES

- 1 Cooperar con la Unidad Docente Acreditada hospitalaria en la formación de un pediatra general competente, de forma especial en los ámbitos propios de la Atención Primaria, y en todo caso, bajo la supervisión docente de la Unidad Docente Hospitalaria acreditada
- 2 Dar respuesta a las necesidades de formación de los especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas en la adquisición de técnicas y habilidades que los servicios hospitalarios no pueden proporcionar, tales como:
  - A Atención al niño sano en su desarrollo físico y psicológico.
  - B Seguimiento del niño en su contexto familiar, facilitando a los padres la adquisición de técnicas de educación para la salud, capacidad para manejar y resolver conflictos, y desarrollo de habilidades escucha y comunicación.
  - C Alcanzar las necesarias habilidades en la entrevista clínica.
  - D Manejo de la Historia Clínica propia de Atención Primaria Pediátrica.
  - E Desarrollo psicosocial normal del niño, atendiendo a la detección precoz de déficits sensoriales, factores de riesgo y prevención del maltrato infantil.
  - F Conocimiento de los problemas éticos que se plantean en Atención Primaria Pediátrica.
  - G Prevención y supervisión de la salud bucodental y prevención de accidentes.
  - H En general, adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan atender correctamente como médico, como técnico y como científico los problemas propios de la atención primaria pediátrica, promocionar la salud de la población infantil y trabajar como integrantes y, en su caso como coordinadores, de equipos multidisciplinares de salud.

### REQUISITOS

#### 1 DE LA UNIDAD:

##### 1.1 Área física.

La estructura de la Unidad Asociada Docente contemplará como mínimo:

1.1.1 Consultas externas polivalentes de Pediatría y sus Áreas Específicas.

1.1.2 Opcionalmente área de Urgencias.

La estructura física de la Unidad debe garantizar un ambiente adecuado que responda a las peculiaridades de la edad pediátrica y de las relaciones de los niños, de los padres y de los profesionales pediátricos.

##### 1.2 Recursos humanos.

El personal que deberá formar parte de la Unidad asistencial del Centro de Salud será como mínimo:

1.2.1 Un especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas por cada MIR en rotación.

1.2.2 ATS/DUE y personal auxiliar y administrativo necesario para desempeñar las funciones propias de la Unidad Asistencial.

##### 1.3 Recursos materiales.

- 1.3.1 Equipamiento.- La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la asistencia especializada y de forma orientadora se señala: camilla de exploración, pesabebés y tallímetro para lactantes, peso y tallímetro para niños y adolescentes, otoscopio, oftalmoscopio, plomada, orquidómetro, podoscopio, optotipos pediátricos, esfigmomanómetros, negatoscopio, peak-flows, fonendoscopios.
- 1.3.2 Sistema de Archivo para Historias Clínicas, preferentemente informatizado.
- 1.3.4 Sistema de registro de vacunaciones.
- 1.3.5 Sistema de registro de problemas crónicos.
- 1.3.6 Medios docentes: La unidad dispondrá de medios propios o compartidos como Sala de Reuniones y medios audiovisuales para la docencia.
- 1.3.7 La Biblioteca dispondrá de, al menos, dos textos pediátricos de reconocida solvencia en edición actualizada, de uso predominante en Pediatría y de varias revistas especializadas cuyo contenido se relacione de modo preferente, con Atención Primaria en Pediatría. Se considerará la disponibilidad de acceso a Internet en el Centro de Salud y su posibilidad de acceso a bases de datos de bibliografía médica y webs de interés pediátrico.

## 2 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL.

- 2.1 Existencia de Memoria anual de la Unidad, con una antigüedad mínima de dos años.
- 2.2 Memoria o plan de actividades formativas propias para los miembros de plantilla.
- 2.3 Memoria o plan de actividades formativas para los MIR en rotación.

## 3 DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN.

- 3.1 Memoria escrita de las actividades docentes realizadas en los dos últimos años, y *curriculum vitae* de los pediatras que se han de responsabilizar de la formación de los MIR.
- 3.2 Actividades asistenciales:
  - 3.2.1 Mínimo de consultas/día: 20 (óptimo en torno a 30 consultas/día).
  - 3.2.2 Tiempo mínimo para segundas consultas: 10 minutos.
  - 3.2.3 Historia clínica individualizada y archivada.
  - 3.2.4 Programas de Salud activos: Promoción de la Lactancia Materna e Inmunizaciones.
  - 3.2.5 Exámenes periódicos de salud, en los que participará activamente el Residente.
  - 3.2.6 Otras actividades:
    - Educación sanitaria.
    - Valoración de crecimiento, maduración y desarrollo.
    - Posibilidad de colaboración con Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil.
    - Consultas programadas para revisiones de enfermedades crónicas (una o varias de las siguientes: asma, enuresis, obesidad, hipocrecimiento, epilepsia, diabetes, etc) preferentemente en interconexión con el Hospital de referencia.
- 3.3 Actividades de investigación y docentes.

Especificar tipo, contenidos y equipos que desarrollan las mismas.

#### 4 DATOS PARA CONOCIMIENTO E INFORME POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS.

- 4.1 La solicitud partirá del o de los pediatras con título oficial de la especialidad del Centro de Salud correspondiente, presentado su *curriculum vitae* y Memoria detallada que comprenda los datos a los que se refieren los apartados anteriores (características del área física; recursos humanos; recursos materiales; organización de la unidad asistencial; actividad asistencial, docente y de investigación).

La solicitud deberá ser tramitada y firmada por la Dirección Gerencia de Atención Primaria del Área.

En ningún caso la acreditación se tramitará por organizaciones o equipos no exclusivamente pediátricos. En todo caso, se ajustará a las directrices generales para los Convenios de Unidad Docente Asociada intra / extrahospitalaria.

- 4.2 Compromiso expreso del Centro de Salud de cumplir los objetivos que se incluyen en la parte introductoria de este documento, dentro del marco general establecido para la formación de especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas.
- 4.3 Para el reconocimiento de un pediatra como Tutor Docente de Pediatría deberá tener el título de Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas y presentar su *curriculum profesional* detallado.
- 4.4 Informe de la procedencia de que el Centro de Salud solicitante quede asociado al hospital, desde el punto de vista docente, para la formación MIR de Pediatría, emitido por el Jefe del Departamento o Servicio de Pediatría y por el Tutor de Residentes del mismo.

#### 5 INSTRUCCIONES ORIENTADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNIDADES DOCENTES ASOCIADAS PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS.

- 5.1 CONVENIO: La Colaboración Docente ha de plasmarse en un convenio específico.
- 5.2 INFORME DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA DOCENCIA: la creación de la Unidad Docente Asociada debe ser informada expresamente por la Comisión de Docencia del Hospital.
- 5.3 CONFORMIDAD DE LOS GERENTES DEL HOSPITAL Y DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, que se plasmará con la firma de la propuesta de acuerdo.
- 5.4 INFORMES PRECEPTIVOS: La Comisión Nacional de Pediatría y sus Áreas Específicas informará la documentación presentada a la Subdirección General de Formación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo antes de ser remitida al Comité de Acreditación del Consejo Nacional de Especialidades Médicas.
- 5.5 ACREDITACIÓN: Emitidos los informes que se citan en el número anterior, la Subdirección General de Formación Sanitaria tramitará la propuesta de acreditación de la Unidad Docente Asociada, para su aprobación por las Administraciones Sanitario-Educativas.

Aprobado por la Comisión Nacional de Pediatría y sus Áreas Específicas en su Sesión del día 5 de julio de 2002.

Aprobado por el Comité de Acreditación del Consejo Nacional de Especialidades Médicas en 2003.